

<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I./0003/2022/SICOM</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.**-----

--- Con fecha cinco de septiembre del año en curso, se recibió en el correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número DJ/QD/UT/047/2022, signado por la ciudadana Itzel Martínez Hernández, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca; mediante el cual da respuesta a la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós.-----

--- Asimismo, con fecha cuatro de octubre del año en curso, se recibió en el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número DJ/QD/UT/046/2022, signado por la ciudadana Itzel Martínez Hernández, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca; mediante el cual hace de conocimiento que envió la información a la parte Recurrente; lo anterior, para dar cumplimiento a la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós.-----

--- Ahora bien, del análisis realizado a la información que remitió la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, se tiene que fue emitida el "Acta de Sesión Extraordinaria", de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, por el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca; en el que en su punto cuatro de nomenclatura "REVISIÓN Y ACUERDOS RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN", en la parte que interesa manifiesta lo siguiente:

*"...POR LO ANTERIOR RESULTA CORRECTO EL ENVÍO DE LOS MEMORÁNDUMS NÚMEROS DJ/QD/UT/035/2022 Y DJ/QD/UT/036/2022 DIRIGIDOS A LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y JEFATURA DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE ESTE ORGANISMO, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA SOBRE LA EXISTENCIA DE INFORMACIÓN SOBRE ALGUNA SOLICITUD O AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS EXPEDIDOS A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA CORPORATIVO COCOA S.A. DE C.V. O A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA CUAUHTÉMOC SALVATIERRA, YA QUE COMO SE DESPRENDE DEL ORDENAMIENTO ANTES DESCRITO, ES EN ESA DIRECCIÓN TÉCNICA, ASÍ*



**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Nuevo Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



*COMO EN EL DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS EN EL CUAL SE GENERA LA INFORMACIÓN ACERCA DEL INICIO DE TRAMITES DE LAS FACTIBILIDADES SOLICITADAS POR LOS CIUDADANOS Y USUARIOS. AHORA, SI BIEN ES CIERTO, EL ARTICULO 8º FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA, REFIERE: "Fracción IV: Evaluar y autorizar la emisión de dictámenes técnico de factibilidad para obras y los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales, ES EN EL REFERIDO DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS EN EL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE FACTIBILIDADES Y POSTERIORMENTE ES LA DIRECCIÓN TÉCNICA QUIEN REALIZA EL ESTUDIO TÉCNICO CORRESPONDIENTE, PROCEDIENDO A EMITIR EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA FACTIBILIDAD SOLICITADA, ES POR LO QUE, ES EN ESTAS ÁREAS, EN DONDE SE DEBE REALIZAR LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA..."*

- - - Información, que, si bien es cierto, remitió dichos memorándums a las áreas que consideró pueden tener la información solicitada, lo cierto también es que debió turnar dicha solicitud también a la Dirección General para tener certeza plena que dichas áreas no poseen dicha información, tal como le fue ordenado realizar de acuerdo al criterio establecido en el apartado de los Considerandos en su punto Quinto denominado "Análisis de fondo", de la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós. - - - Asimismo, no hay elementos suficientes para generar en la parte solicitante la certeza del carácter exhaustivo y minucioso de la búsqueda de la información solicitada y de que la misma fue atendida debidamente; pues no basta con manifestar que no se encontró la información, sino que se debe motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las circunstancias que fueron tomadas en cuenta, es decir, el tiempo, modo y lugar; como lo establece el Criterio de Interpretación 12/10, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

***"Propósito de la declaración formal de inexistencia. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la***



información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.

**Expedientes:**

4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco

4233/09 Secretaría de Energía – Ángel Trinidad Zaldívar

5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño.

5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga.

0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal.”

--En este sentido, los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establecen la manera en que los sujetos obligados deben realizar Declaratoria de Inexistencia de la Información:

**“Artículo 138.** Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.”

**“Artículo 139.** La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.”



*“Artículo 127. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:*

*I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*

*II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento;*

*III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y*

*IV. Notificará al órgano de control interno o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda.”*

- - - En consecuencia, resulta procedente requerir a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que efectúe una nueva búsqueda de la información en la Dirección General del Sujeto Obligado que nos ocupa, así como en las demás áreas que considere pueden tener la información; en caso de encontrarla le sea entregada a la parte Recurrente, en caso contrario, deberá elaborar su acta de Declaratoria de Inexistencia de la Información tomando en consideración lo establecido en los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Remitiendo a este Órgano Garante, el o los oficios a través de los cuales requirió la información al área o áreas competentes, así como la respuesta emitida por las mismas; lo anterior con la finalidad de contar con dicha documentación y tener la certeza del contenido íntegro de los mismos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 del Reglamento Interno del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

*“Artículo 52. Los Sujetos Obligados deberán informar al Instituto, dentro de los tres días hábiles siguientes sobre el cumplimiento de las Resoluciones, **exhibiendo las constancias que lo acrediten** y copia de la información entregada al Recurrente, lo que se podrá realizar de manera física o electrónica.” (sic.)*

- - - Asimismo, dichas respuestas deberán estar debidamente fundadas y motivadas, mismos que deberán contener los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión; por último, deberá remitir o anexas el o los documentos con los que acredite haber notificado a la



parte Recurrente así como la información proporcionada al mismo a fin de corroborar tal hecho. -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos los oficios DJ/QD/UT/047/2022 y DJ/QD/UT/046/2022, y sus anexos para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 36, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós, transcurrió del veintidós de agosto al dos de septiembre del año en curso; por lo que se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, dando respuesta en tiempo y forma de manera parcial a la resolución de fecha antes citada. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante los oficios números DJ/QD/UT/047/2022 y DJ/QD/UT/046/2022, signados por la ciudadana Itzel Martínez Hernández, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. ---

--- **CUARTO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 54 párrafo tercero, del Reglamento de Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; **se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia** del Sujeto Obligado Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, efectúe una nueva búsqueda de la información en las áreas que considere puedan poseer la información incluyendo a la Dirección General, tal como lo establece el Considerando

Quinto de la resolución de fecha once de agosto del año en curso; para que, en caso de encontrarla la entregue a la Parte Recurrente; y en caso contrario, emita su respectiva Declaratoria de Inexistencia de la Información, debiendo acompañar el o los oficios con el que solicitan la información y la respuesta proporcionada, misma que deberá contener los elementos mínimos establecidos en los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; debiendo remitir a este Órgano Garante copia de dicha información así como la notificación practicada a la parte Recurrente; lo anterior para estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución de fecha citada con antelación; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 del ordenamiento legal antes invocado.-----

----- **QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**-----

----- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.**-----

Secretario General de Acuerdos      Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.  
**OGAIPO**  
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca  
Lic. Luis Alberto Pavón Mercado      Lic. Nancy Viridiana López Mejía.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I./0003/2022/SICOM.

LAPM/ccf

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



# Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio sesión con el usuario: SGP- EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES (cumplimientos@ogaipoaxaca.org.mx)

Inicio Consultas

## Histórico del medio de impugnación

Número de expediente	Actividad	Estado	Fecha de ejecución	Responsable	Re
R.R.A.I./0003/2022/SICOM	<u>Preparación del Proyecto de Resolución</u>	Presentado en el pleno	12/08/2022 11:02:55	Ponencia	GL
R.R.A.I./0003/2022/SICOM	<u>Registrar información de la sesión del pleno</u>	Resuelto	18/08/2022 09:00:00	DGAP	SGENI
R.R.A.I./0003/2022/SICOM	<u>Registro de la Resolución Firmada</u>	Pendiente de Notificación	18/08/2022 09:00:00	DGAP	SGENI
R.R.A.I./0003/2022/SICOM	<u>Notificación de la Resolución</u>	Notificado	18/08/2022 09:00:00	DGAP	SGENI
R.R.A.I./0003/2022/SICOM	<u>Notificación de resolución con cumplimiento</u>	Notificación de resolución con cumplimiento	22/08/2022 13:56:33	Sujeto obligado	ADMI
R.R.A.I./0003/2022/SICOM	<u>Respuesta a comunicación</u>	Recibe Respuesta al Requerimiento de Información Adicional	04/10/2022 13:20:56	Sujeto obligado	ADMI

Registro 11-16 de 16 disponibles

10 1 2

Regresar

### BUSCADORES TEMÁTICOS ^

amiente de acceso  
sonas con discapacidad

DIRECT SUELDOS SERVICIOS

TRÁMITES CONTRATOS

PADRÓN DE BENEFICIARIOS

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

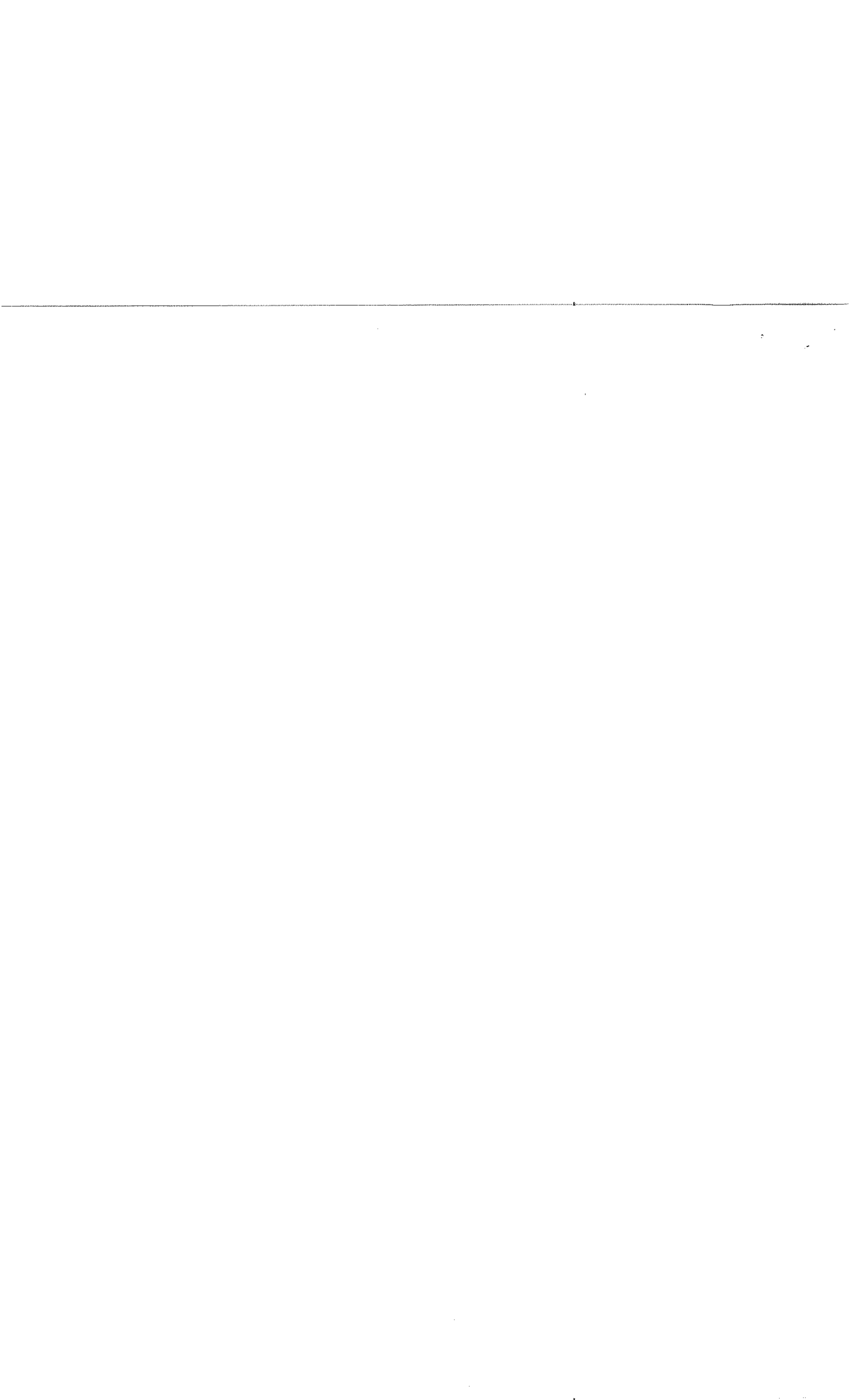
PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Y DATOS



CAVINAI





"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

OFICIO: DJ/QD/UT/046/2022.

ASUNTO: SE RINDE INFORMACIÓN

31 DE AGOSTO DE 2022.

████████████████████  
**PRESENTE.**

ART. 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO

Por medio del presente, y en cumplimiento a la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós dictada en el Recurso de Revisión RRAI/003/2022/SICOM por el Consejo General Del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), a usted me permito informar:


Dando cumplimiento a la resolución referida en el proemio, esta Unidad de Transparencia giro los memorándums DJ/QD/UT/035/2022 y DJ/QD/UT/036/2022 al Director Técnico y al Jefe Del Departamento De Quejas Y Denuncias de este organismo operador, respectivamente, con la finalidad de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos e informar si existe solicitud o autorización de factibilidad de servicios expedidos a favor de la empresa denominada corporativo COCOA S.A. de C.V. o a nombre de la persona física Cuauhtémoc Salvatierra, en atención a que la referida Dirección Técnica y el Departamento De Quejas Y Denuncias les resulta competencia para determinar sobre la existencia de la referida información, en términos de lo dispuesto por el Manual De Organización y el Reglamento Interno de este Organismo Operador.

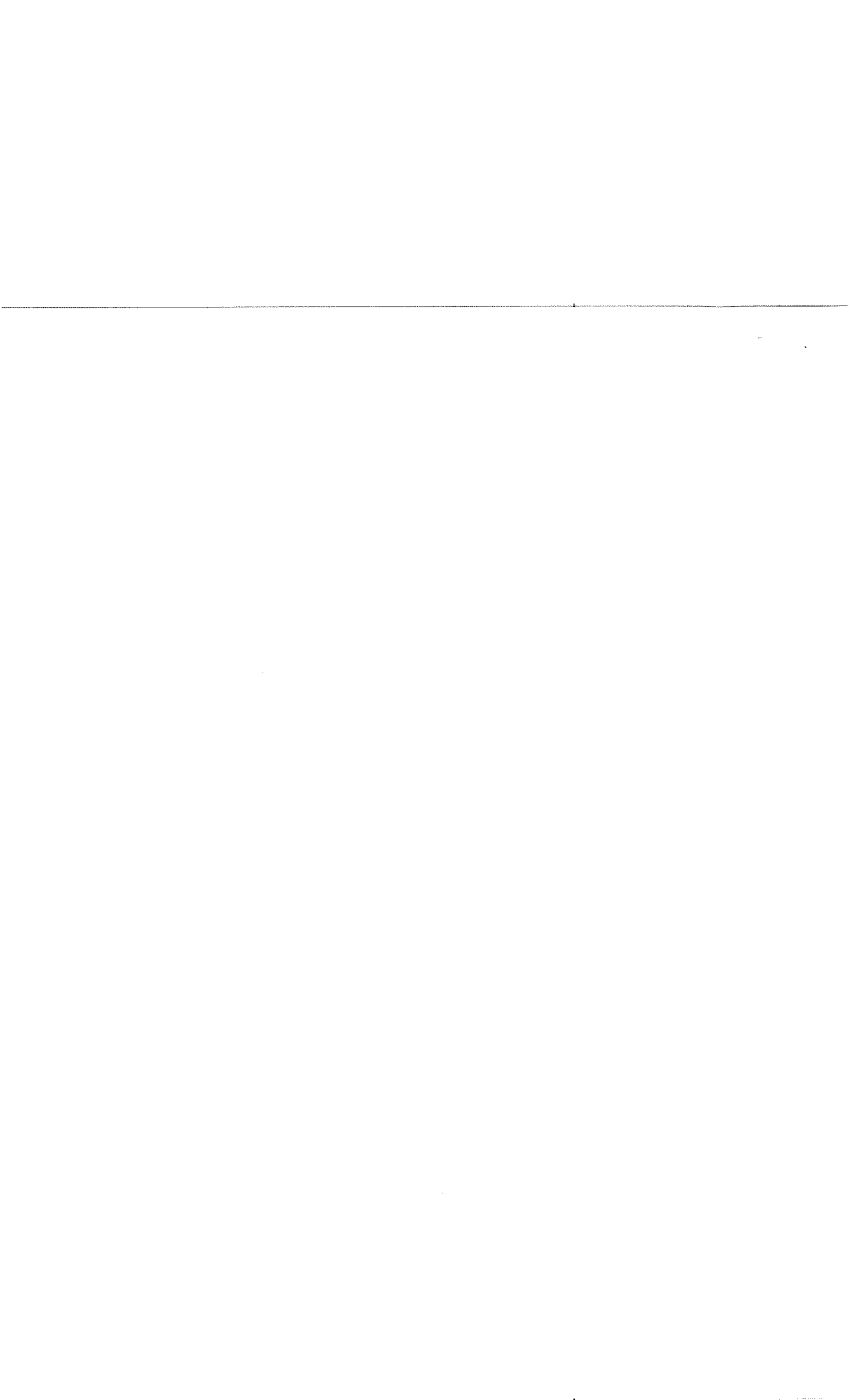
En respuesta, la Dirección Técnica y el Departamento de Quejas y Denuncias de este Organismo Operador, remitieron respuesta mediante los memorándums SAPAO/DT/0509/2022 y SAPAO/DJ/QD/0140/2022 respectivamente, mediante el cual informan que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la respectiva Dirección y Departamento antes referidos, no se encontró información alguna acerca de la existencia de solicitud o autorización de factibilidad de servicios expedidos a favor de la empresa denominada CORPORATIVO COCOA S.A. de C.V. o a nombre de la persona física Cuauhtémoc Salvatierra.

Por lo anterior, se turnó los memorándums referidos al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, quienes en sesión extraordinaria celebrada con fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, después de consultar y analizar tanto la documentación como la normatividad interna consistente en el Manual de Organización y el Reglamento Interno publicados en el Periódico Oficial del Estado en fechas 12 de septiembre de 2020 y 02 de febrero de 2019 respectivamente, determino lo siguiente:

**ACUERDAN:**

ÚNICO.- SE DECLARA FORMALMENTE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN LA SOLICITUD O AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS EXPEDIDOS A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA CORPORATIVO COCOA S.A. DE C.V. O A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA CUAUHTÉMOC SALVATIERRA, POR LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO MANIFESTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, Y SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE ORGANISMO OPERADOR, CON LA FINALIDAD DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL RECURRENTE LUIS GONZAGA GAR, EL PRESENTE ACUERDO, MEDIANTE OFICIO RESPECTIVO, Y ASIMISMO INFORMAR AL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE

  
Manuel Sabino Crespo #509,  
Colonia Centro Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68000  
Tel. Conmutador (951)5015930



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO) MEDIANTE OFICIO CORRESPONDIENTE, VÍA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y/O DE FORMA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO.

Es por ello, que envié el presente oficio al correo electrónico por usted proporcionado en la Plataforma Nacional de Transparencia [REDACTED] que contiene la presente respuesta de inexistencia de información solicitada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a La Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO).

ART. 116  
LGTAIP Y 56  
LTAIPEO

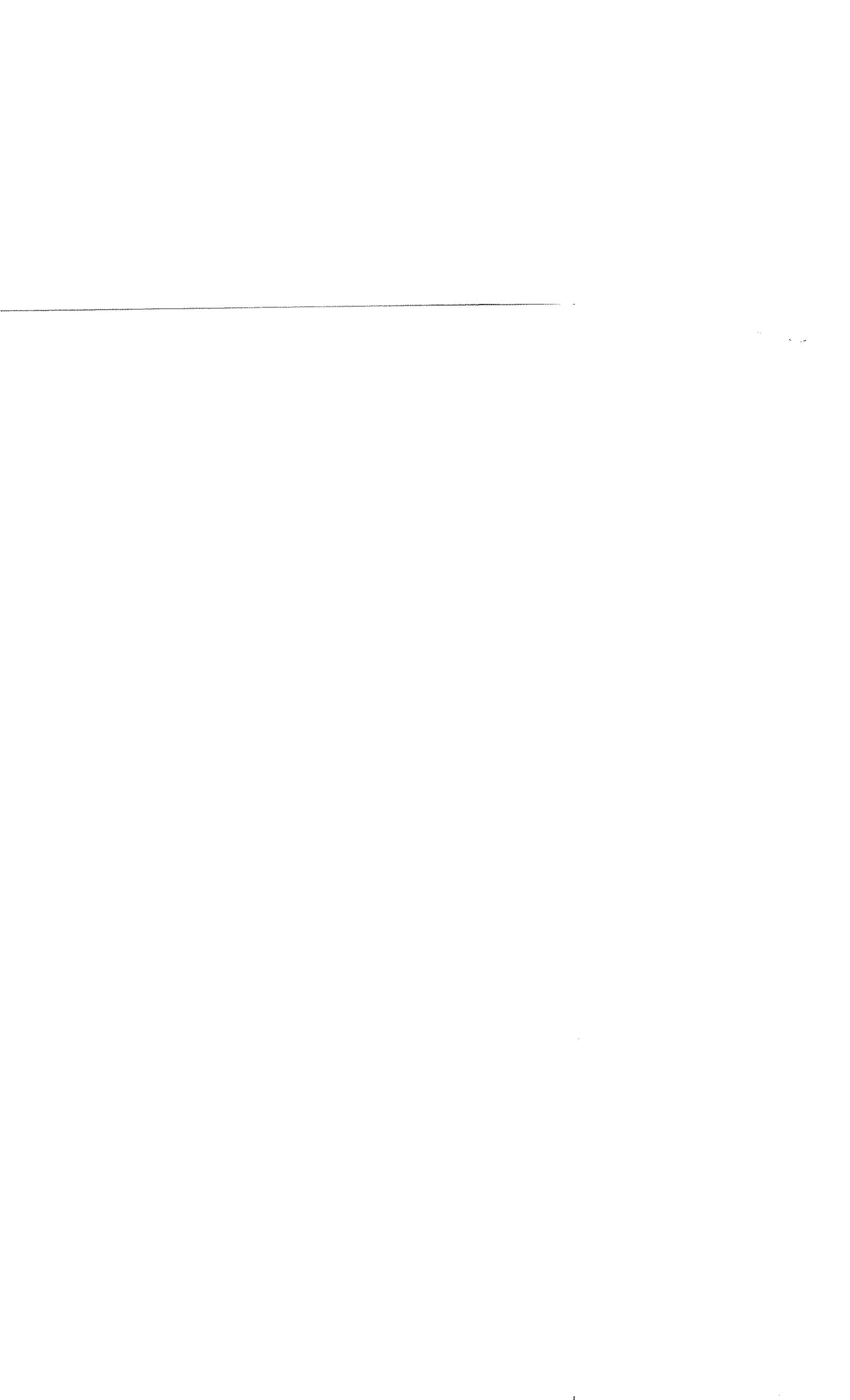
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

  
ITZEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p.- Lic. Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Director General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, Para su superior conocimiento.  
C.c.p.- Lic. Victor Manuel Rodríguez Gallardo, Responsable de la Unidad de Transparencia, Para su conocimiento y seguimiento.  
C.c.p.- Expediente y Minutario.  
VMRG/alm

Manuel Sabino Crespo #509,  
Colonia Centro Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68000  
Tel. Conmutador (951) 5015930



**CUMPLIMIENTO SENTENCIA RRAI/003/2022/SICOM SAPAO**

De: UNIDAD DE TRANSPARENCIA SAPAO <unidaddetransparenciasapao@gmail.com>

Fecha: 03/09/2022 13:23

Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx, oficialiadepartes@iaipoaxaca.org.mx

**COMISIONADO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO)  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito informar el cumplimiento dado a la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós dictada en el Recurso de Revisión **RRAI/003/2022/SICOM** por el Consejo General que usted dignamente preside, por lo anterior, envío adjunto al presente el **OFICIO DJ/QD/UT/047/2022**, mediante el cual informo y adjunto al mismo las constancias de cumplimiento a la misma.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a La Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), solicito se tenga a este Sujeto Obligado Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca dando cumplimiento en tiempo y forma a la resolución de mérito dictada por este H. Consejo General.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

ITZEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



S.C.A. 05/09/22  
12:18:05. Chantla.

Adjuntos ( 1 archivo, 8.3 MB)

- OFICIO INFORME DJ-QD-UT-047-2022 OGAIPO RRAI-003-2022 conanexos.pdf (8.3 MB)



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

OFICIO: DJ/QD/UT/047/2022.

ASUNTO: SE INFORMA CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN

31 DE AGOSTO DE 2022.

COMISIONADO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO)  
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito informar el cumplimiento dado a la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós dictada en el Recurso de Revisión RRAI/003/2022/SICOM por el Consejo General que usted dignamente preside, al tenor de lo siguiente:

Notificados que fuimos de la resolución referida en el proemio, esta Unidad de Transparencia giró los memorándums DJ/QD/UT/035/2022 y DJ/QD/UT/036/2022 al Director Técnico y al Jefe Del Departamento De Quejas Y Denuncias de este organismo operador, respectivamente, con la finalidad de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos e informar si existe solicitud o autorización de factibilidad de servicios expedidos a favor de la empresa denominada corporativo COCOA S.A. de C.V. o a nombre de la persona física Cuauhtémoc Salvatierra, en atención a que la referida Dirección Técnica y el Departamento De Quejas Y Denuncias les resulta competencia para determinar sobre la existencia de la referida información, en términos de lo dispuesto por el Manual De Organización y el Reglamento Interno de este Organismo Operador.

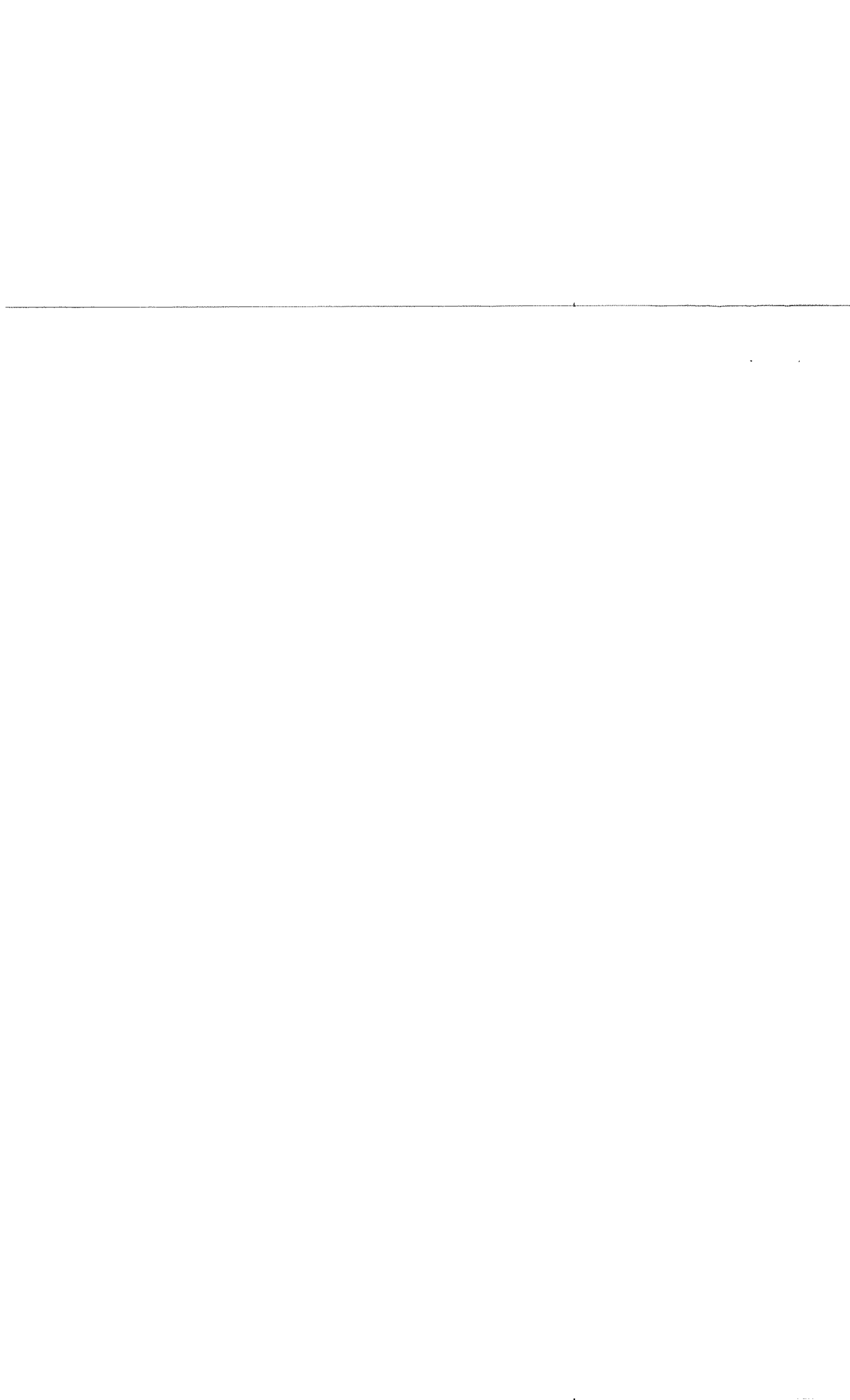
En respuesta, la Dirección Técnica y el Departamento de Quejas y Denuncias de este Organismo Operador, remitieron respuesta mediante los memorándums SAPAO/DT/0509/2022 y SAPAO/DJ/QD/0140/2022 respectivamente, mediante el cual informan que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la respectiva Dirección y Departamento antes referidos, no se encontró información alguna acerca de la existencia de solicitud o autorización de factibilidad de servicios expedidos a favor de la empresa denominada CORPORATIVO COCOA S.A. de C.V. o a nombre de la persona física Cuauhtémoc Salvatierra.

Por lo anterior, se turnó los memorándums referidos al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, quienes en sesión extraordinaria celebrada con fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, después de consultar y analizar tanto la documentación como la normatividad interna consistente en el Manual de Organización y el Reglamento Interno publicados en el Periódico Oficial del Estado en fechas 12 de septiembre de 2020 y 02 de febrero de 2019 respectivamente, determino lo siguiente:

**ACUERDAN:**

ÚNICO.- SE DECLARA FORMALMENTE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN LA SOLICITUD O AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS EXPEDIDOS A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA CORPORATIVO COCOA S.A. DE C.V. O A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA CUAUHTÉMOC SALVATIERRA, POR LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO MANIFESTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, Y SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE ORGANISMO OPERADOR, CON LA FINALIDAD DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL RECURRENTE LUIS GONZAGA GAR, EL PRESENTE ACUERDO,

Manuel Sabino Crespo #509,  
Colonia Centro Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68000  
Tel. Conmutador (951)5015930





"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

MEDIANTE OFICIO RESPECTIVO, Y ASIMISMO INFORMAR AL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO) MEDIANTE OFICIO CORRESPONDIENTE, VÍA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y/O DE FORMA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO.

Es así, que mediante oficio DJ/QD/UT/046/2022 firmado por la suscrita Titular de esta Unidad de Transparencia, notifiqué a través del correo electrónico proporcionado en la Plataforma Nacional de Transparencia por el recurrente [REDACTED] desde la cuenta de correo electrónico oficial [unidaddetransparenciasapao@gmail.com](mailto:unidaddetransparenciasapao@gmail.com), la respuesta de inexistencia de información solicitada, de la cual adjunto impresión de pantalla con cadena electrónica, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a La Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), solicito se tenga a este Sujeto Obligado Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca dando cumplimiento en tiempo y forma a la resolución de merito dictada por este H. Consejo General.

ART. 116  
LGTAIP Y 56  
LTAIPEO

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

  
ITZEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.p. - Lic. Reynaldo Cusuhútemoc Hernández Cuevas, Director General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca. Para su superior conocimiento.  
C.C.P. - Lic. Victor Manuel Rodríguez Gallardo, Responsable de la Unidad de Transparencia. Para su conocimiento.  
C.p. - Expediente y Minutario.  
VMRG/alm

Manuel Sabino Crespo #509,  
Colonia Centro Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68000  
Tel. Conmutador (951)5015930



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

OFICIO: DJ/QD/UT/046/2022.

ASUNTO: SE RINDE INFORMACIÓN

31 DE AGOSTO DE 2022.

ART. 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO

██████████  
PRESENTE.

Por medio del presente, y en cumplimiento a la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós dictada en el Recurso de Revisión RRAI/003/2022/SICOM por el Consejo General Del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), a usted me permito informar:

Dando cumplimiento a la resolución referida en el proemio, esta Unidad de Transparencia giro los memorándums DJ/QD/UT/035/2022 y DJ/QD/UT/036/2022 al Director Técnico y al Jefe Del Departamento De Quejas Y Denuncias de este organismo operador, respectivamente, con la finalidad de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos e informar si existe solicitud o autorización de factibilidad de servicios expedidos a favor de la empresa denominada corporativo COCOA S.A. de C.V. o a nombre de la persona física Cuauhtémoc Salvatierra, en atención a que la referida Dirección Técnica y el Departamento De Quejas Y Denuncias les resulta competencia para determinar sobre la existencia de la referida información, en términos de lo dispuesto por el Manual De Organización y el Reglamento Interno de este Organismo Operador.


En respuesta, la Dirección Técnica y el Departamento de Quejas y Denuncias de este Organismo Operador, remitieron respuesta mediante los memorándums SAPAO/DT/0509/2022 y SAPAO/DJ/QD/0140/2022 respectivamente, mediante el cual informan que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la respectiva Dirección y Departamento antes referidos, no se encontró información alguna acerca de la existencia de solicitud o autorización de factibilidad de servicios expedidos a favor de la empresa denominada CORPORATIVO COCOA S.A. de C.V. o a nombre de la persona física Cuauhtémoc Salvatierra.

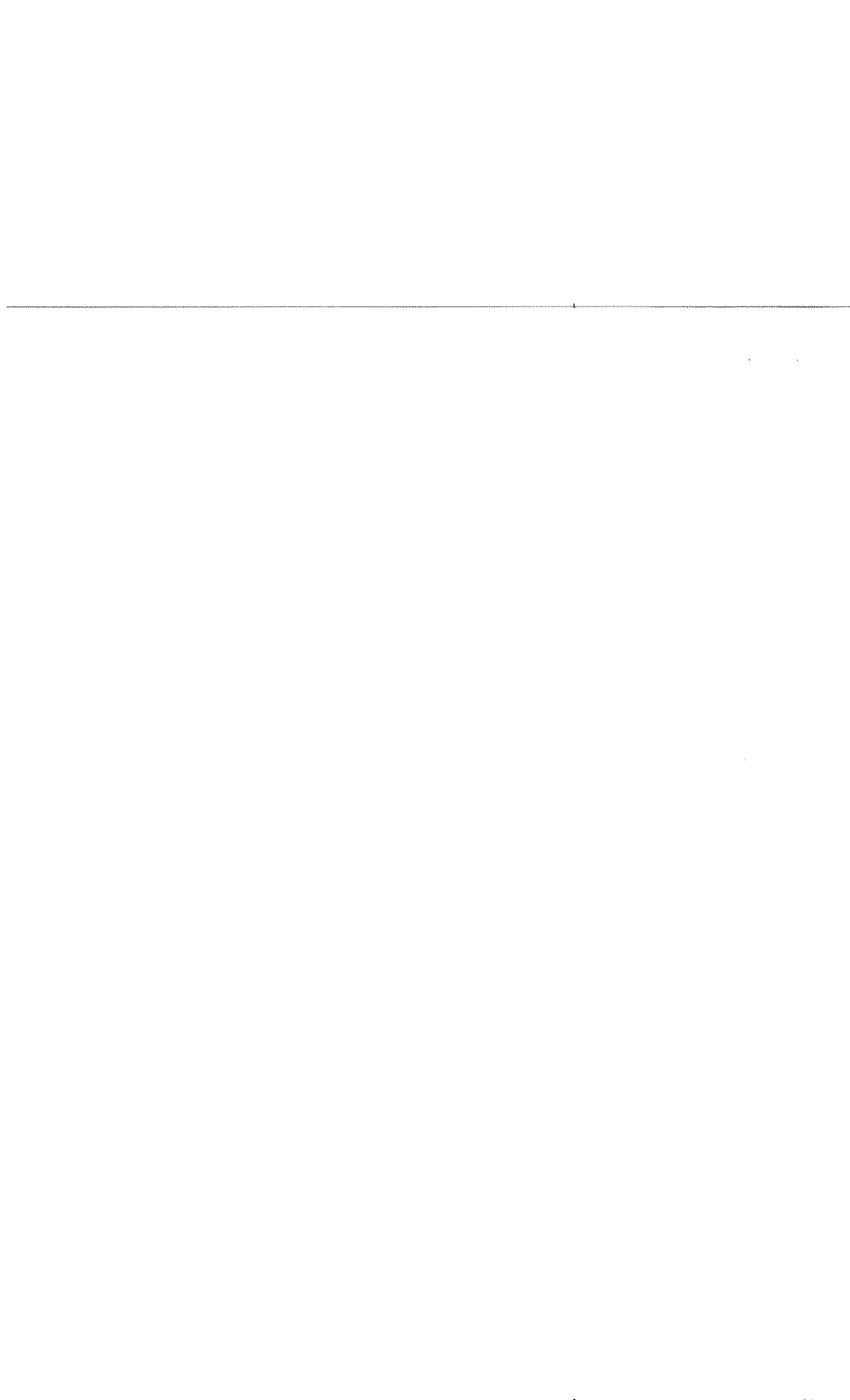
Por lo anterior, se turnó los memorándums referidos al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, quienes en sesión extraordinaria celebrada con fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, después de consultar y analizar tanto la documentación como la normatividad interna consistente en el Manual de Organización y el Reglamento Interno publicados en el Periódico Oficial del Estado en fechas 12 de septiembre de 2020 y 02 de febrero de 2019 respectivamente, determino lo siguiente:

ACUERDAN:

ÚNICO.- SE DECLARA FORMALMENTE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN LA SOLICITUD O AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS EXPEDIDOS A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA CORPORATIVO COCOA S.A. DE C.V. O A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA CUAUHTÉMOC SALVATIERRA, POR LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO MANIFESTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, Y SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE ORGANISMO OPERADOR, CON LA FINALIDAD DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL RECURRENTE ██████████ EL PRESENTE ACUERDO, MEDIANTE OFICIO RESPECTIVO, Y ASIMISMO INFORMAR AL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE

ART. 116 LGTAIP  
Y 56 LTAIPEO

  
Manuel Sabino Crespo #509,  
Colonia Centro Oaxaca de Juárez, Oaxaca CP 68000  
Tel. Conmutador (951)5015930



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO) MEDIANTE OFICIO CORRESPONDIENTE, VÍA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y/O DE FORMA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO.

Es por ello, que envió el presente oficio al correo electrónico por usted proporcionado en la Plataforma Nacional de Transparencia [REDACTED] que contiene la presente respuesta de inexistencia de información solicitada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a La Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO).

ART. 116  
LGTAIP Y 56  
LTAIPEO

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

  
**HAZEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p.- Lic. Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Director General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca. Para su superior conocimiento.  
C.c.p.- Lic. Víctor Manuel Rodríguez Gallardo, Responsable de la Unidad de Transparencia. Para su conocimiento y seguimiento.  
C.c.p.- Expediente y Minutario.  
VMRG/slm

Manuel Sabino Crespo #509,  
Colonia Centro Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68000  
Tel. Conmutador (951)5015930





UNIDAD DE TRANSPARENCIA SAPAO OAXACA &lt;unidaddetransparenciasapao@gmail.com&gt;

**ENVIO RESPUESTA A SU SOLICITUD 201182821000011**

1 mensaje

UNIDAD DE TRANSPARENCIA SAPAO &lt;unidaddetransparenciasapao@gmail.com&gt;

2 de septiembre de 2022, 16:55

Para:

[REDACTED]

ART. 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO

**PRESENTE**


Por este medio, envío adjunto, el oficio DJ/QD/UT/046/2022 mediante el cual, dando cumplimiento a la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós dictada en el Recurso de Revisión RRAI/003/2022/SICOM por el Consejo General Del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), damos cumplimiento y respuesta a su solicitud de información con número de folio 201182821000011.

Solicitamos acusar el presente correo, de recibido.

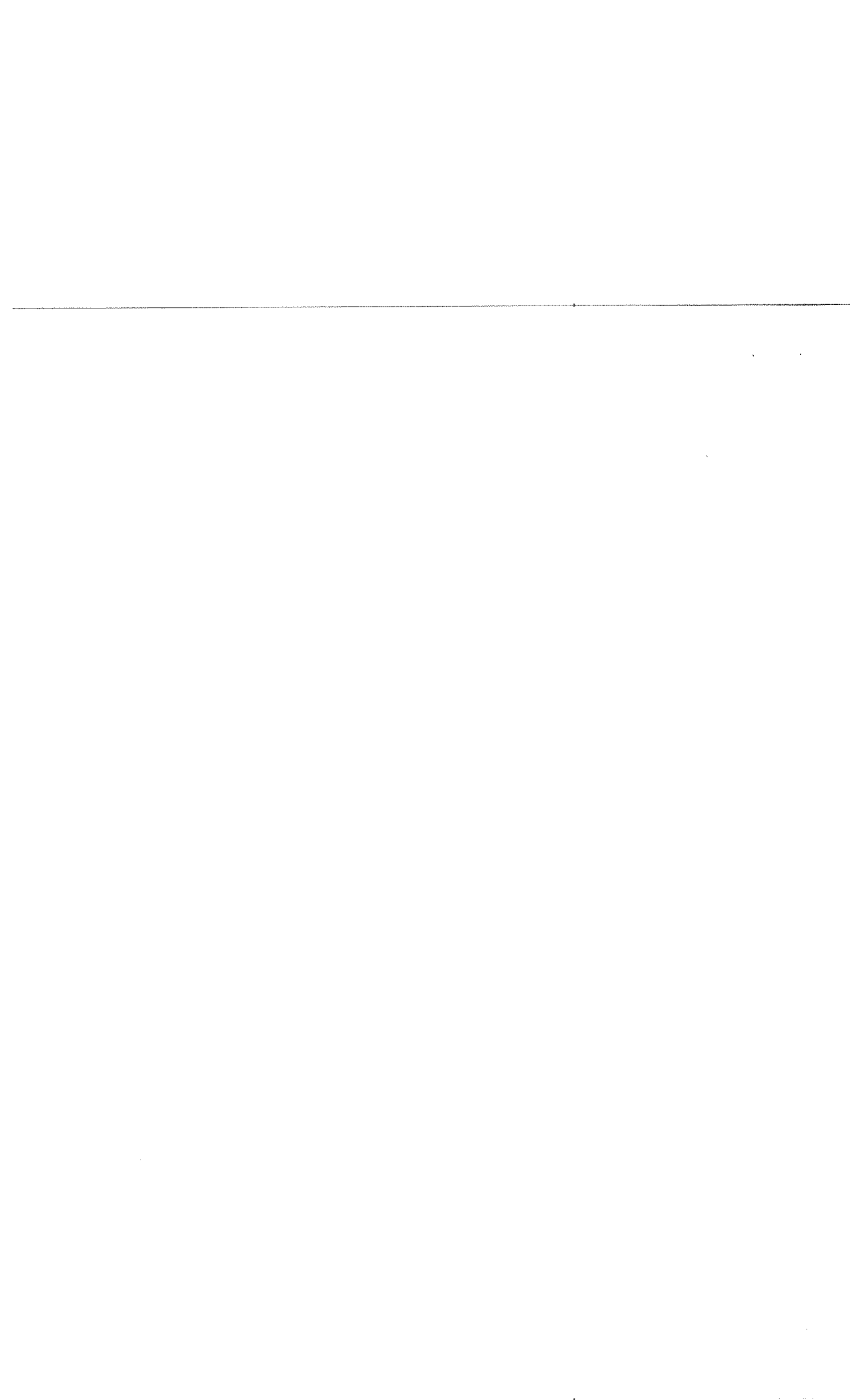
Sin otro particular, envío un cordial saludo.

**Itzel Martinez Hernandez**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

 OFICIO RESPUESTA DJ-QD-UT-046-2022 LUIS GONZAGA RRAI-003-2022.pdf

632K





"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

ASUNTO: CONVOCATORIA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA ACUERDO SOBRE EXISTENCIA O  
INEXISTENCIA DE INFORMACION.

29 DE AGOSTO DE 2022.

CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.  
E INVITADO  
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 72 y 73 fracción II de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, me permito convocarlos a la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, la cual se llevara a cabo el día de mañana **MARTES TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, a las **10:00 horas**, en la sala de juntas de la Dirección General de este Organismo Operador, ubicada en Manuel Sabino Crespo 509 Col. Centro Oaxaca de Juárez, Oaxaca, la cual se realizará conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL -----
- 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- 3.- INFORME SOBRE LA RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS DICTADA EN EL RECURSO DE REVISIÓN RRAI/003/2022/SICOM POR EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO), E INFORME SOBRE LOS MEMORÁNDUMS SAPAO/DT/0509/2022 Y SAPAO//DJ/QD/0140/2022.-----
- 4.- REVISIÓN Y ACUERDOS RESPECTO A LA DECLARACIÓN DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. -----
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

No habiendo otro asunto que tratar, le envío un cordial saludo agradeciendo contar con su valiosa presencia.

ATENTAMENTE.

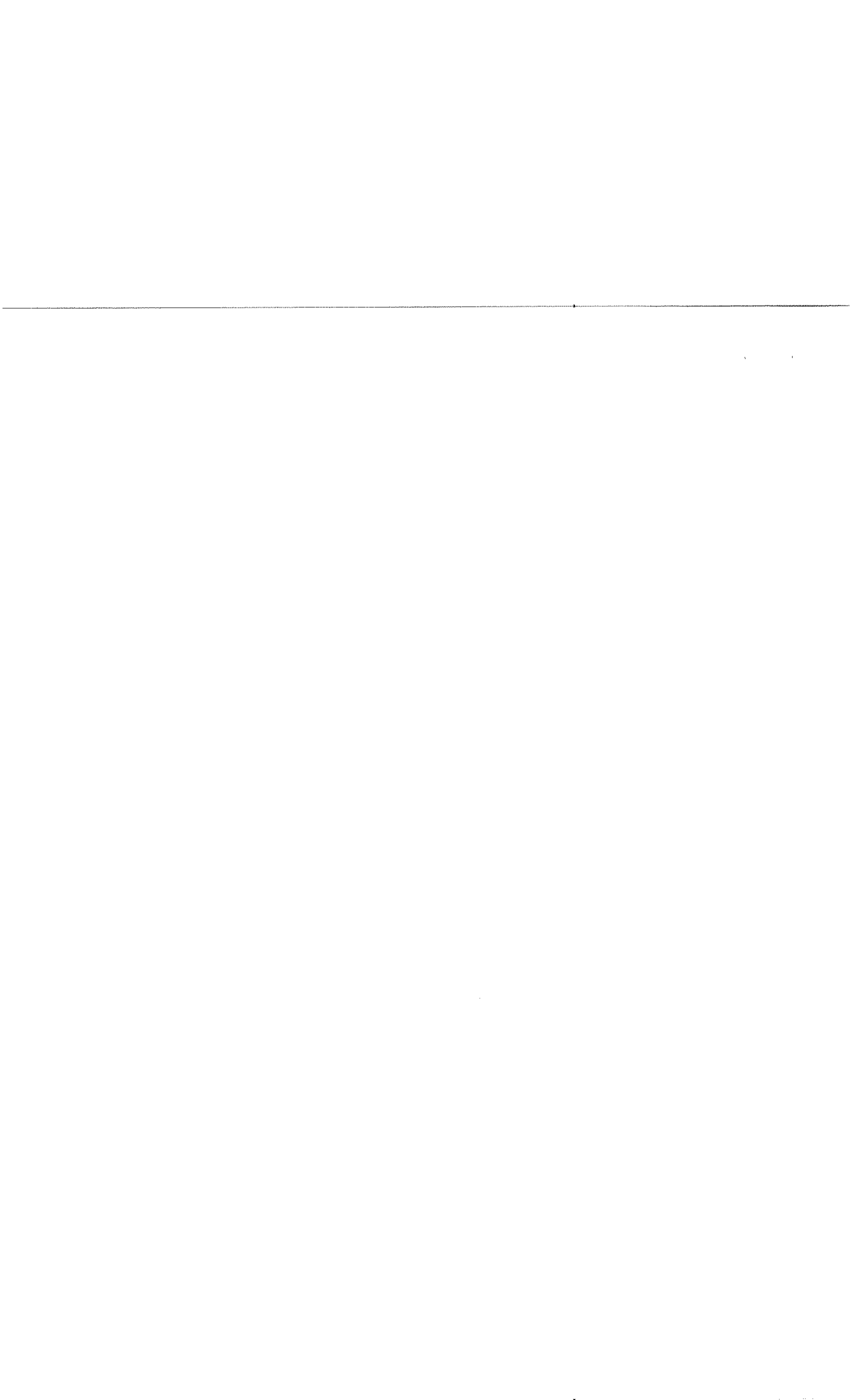
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

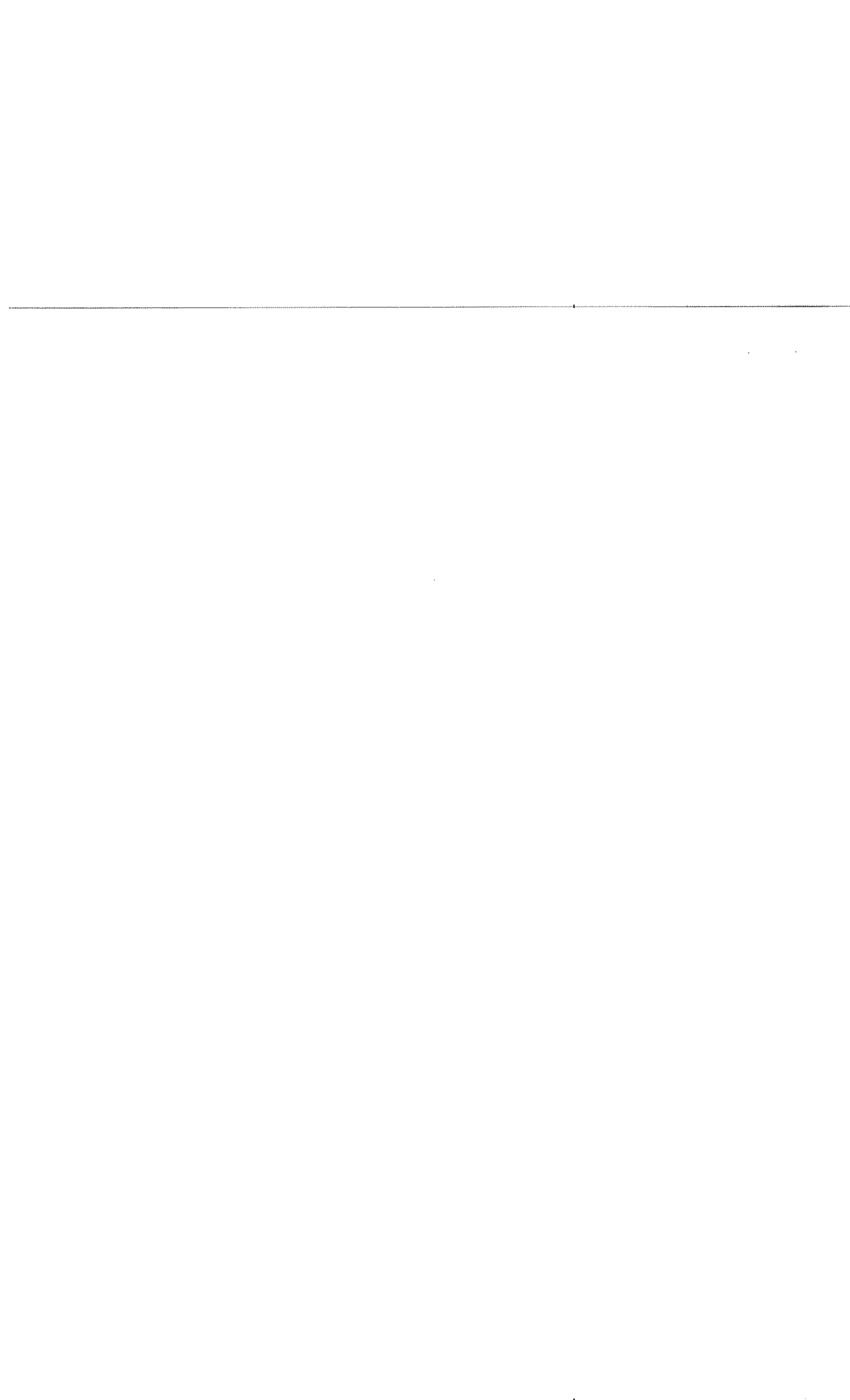
ING. ROBERTO JAIME GARRIDO GUTIÉRREZ  
DIRECTOR TÉCNICO Y SECRETARIO TÉCNICO  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA (S.A.P.A.O.)

C.c.p. Lic. Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Director General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca. Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Lic. Victor Manuel Rodríguez Gallardo. Responsable de la Unidad de Transparencia. Para seguimiento y cumplimiento.  
C.c.p. Lic. Angel Lopez Miguel. Habilitado de la Unidad de Transparencia. Invitado a la sesión.

C.c.p. Expediente y Minutano.  
VMRG/jim







ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO OPERADOR PÚBLICO DENOMINADO SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA (S.A.P.A.O.) PARA RESOLVER SOBRE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE LA INFORMACION SOLICITADA VIA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA MEDIANTE FOLIO DE SOLICITUD 201182821000011 Y EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL RECURSO DE REVISIÓN RRAI/003/2022/SICOM POR EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO).

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA MARTES TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR PÚBLICO DENOMINADO SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA, S.A.P.A.O., UBICADO EN LA CALLE DE MANUEL SABINO CRESPO, NÚMERO 509, CENTRO DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA;

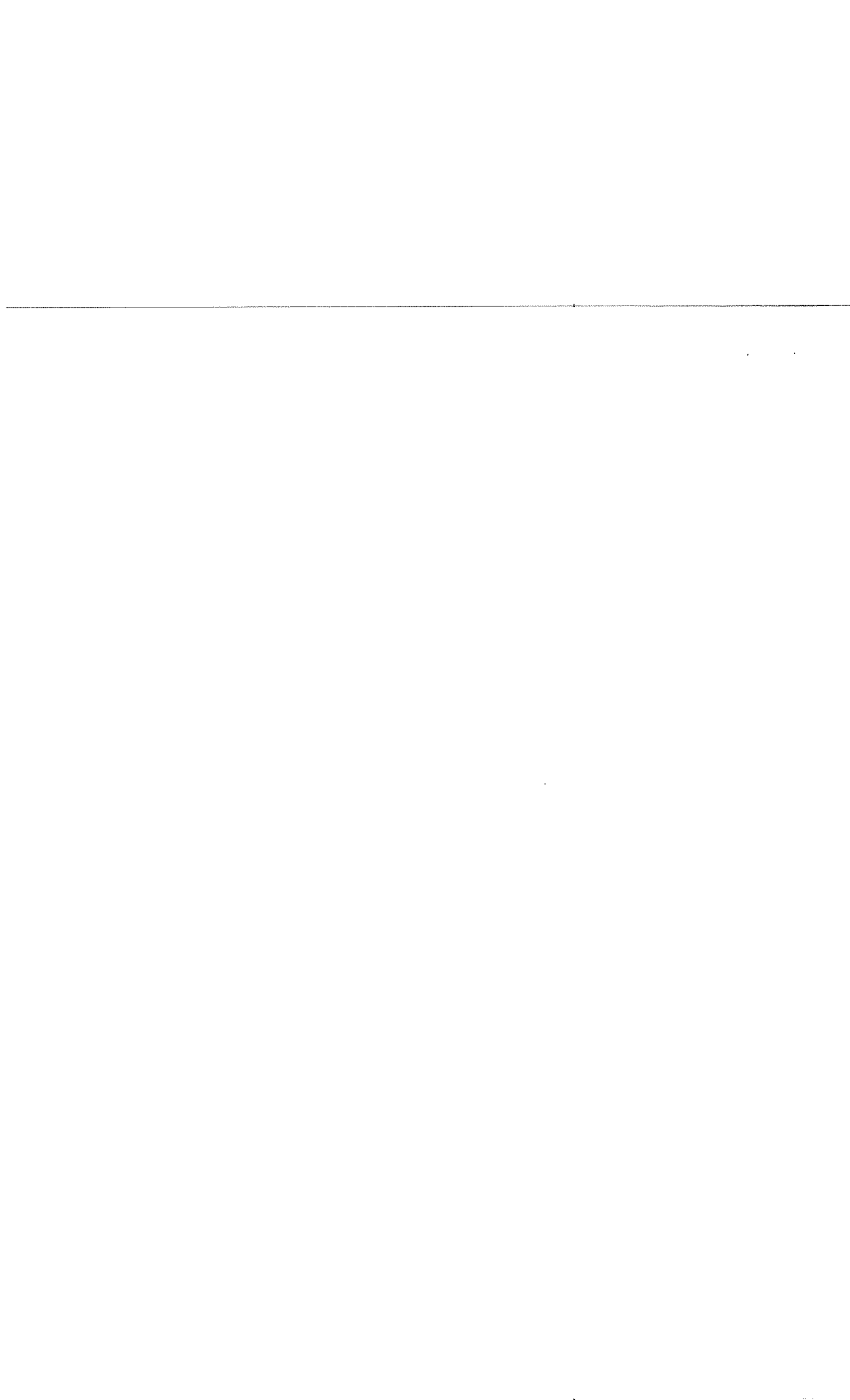
EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6º APARTADO "A" FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 Y 73 FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SE CONVOCÓ PARA EL DIA DE HOY, A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO OPERADOR PÚBLICO DENOMINADO SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA E INVITADO, A LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, LOS CC. ARQ. LIC. VÍCTOR HUGO VÁSQUEZ LOPEZ DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE S.A.P.A.O EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, ING. ROBERTO JAIME GARRIDO GUTIÉRREZ DIRECTOR TÉCNICO DE S.A.P.A.O EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO; ITZEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ DIRECTORA JURÍDICO DE S.A.P.A.O Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN SU CARÁCTER DE VOCAL, ASÍ COMO EL LIC. ANGEL LOPEZ MIGUEL, HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN CALIDAD DE INVITADO.

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL
- 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- INFORME SOBRE LA RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS DICTADA EN EL RECURSO DE REVISIÓN RRAI/003/2022/SICOM POR EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO), E INFORME SOBRE LOS MEMORÁNDUMS SAPAO/DT/0509/2022 Y SAPAO//DJ/QD/0140/2022.
- 4.- REVISIÓN Y ACUERDOS RESPECTO A LA DECLARACIÓN DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL

EL ING. ROBERTO JAIME GARRIDO GUTIÉRREZ DIRECTOR TÉCNICO DE S.A.P.A.O EN SU CARÁCTER SECRETARIO TÉCNICO, PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA Y UNA VEZ VERIFICADO QUE EXISTE QUORUM LEGAL; DECLARA ABIERTA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y PROCEDE A DESAHOGAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.



2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

A CONTINUACIÓN Y SIGUIENDO CON EL USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO TÉCNICO PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL APRUEBA ESTE COMITÉ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

3.- INFORME SOBRE LA RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS DICTADA EN EL RECURSO DE REVISIÓN RRAI/003/2022/SICOM POR EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO), E INFORME SOBRE LOS MEMORÁNDUMS SAPAO/DT/0509/2022 Y SAPAO//DJ/QD/0140/2022 SUSCRITOS POR EL DIRECTOR TÉCNICO Y POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS, AMBOS DE ESTE ORGANISMO OPERADOR, RESPECTIVAMENTE.

ART. 116 LGTAIP  
Y 56 LTAIPEO

SIGUIENDO CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL INVITADO LIC. ANGEL LOPEZ MIGUEL, HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA: CON FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE RECIBIÓ EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA EN EL APARTADO SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON LOS SUJETOS OBLIGADOS (SICOM) NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS DICTADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO) EN EL RECURSO DE REVISIÓN RRAI/003/2022/SICOM, EN EL CUAL SE ORDENA EN SU PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO: "MODIFICAR LA RESPUESTA INICIAL A EFECTOS DE REALIZAR UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA INFORMACION; Y EN CASO DE NO LOCALIZARLA, DECLARAR FORMALMENTE LA INEXISTENCIA A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN", RECURSO DE REVISIÓN QUE SE ORIGINO AL RECURRIR LA RESPUESTA OTORGADA AL SOLICITANTE [REDACTED] GAR EN SU SOLICITUD DE INFORMACION DE FOLIO 201182821000011, POR LO QUE, SE PROCEDIÓ A DAR CUENTA A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA ITZEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ CON LA RESOLUCIÓN EN COMENTO, QUIEN INDICO GIRAR LOS MEMORÁNDUMS NÚMEROS DJ/QD/UT/035/2022 Y DJ/QD/UT/036/2022 DIRIGIDOS AL DIRECTOR TÉCNICO Y AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE ESTE ORGANISMO OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN SUS ARCHIVOS E INFORMAR SI EXISTE SOLICITUD O AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS EXPEDIDOS A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA CORPORATIVO COCOA S.A. DE C.V. O A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA CUAUHTÉMOC SALVATIERRA, EN ATENCION A QUE LA REFERIDA DIRECCION TECNICA Y DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS LES RESULTA COMPETENCIA PARA DETERMINAR SOBRE LA EXISTENCIA DE LA REFERIDA INFORMACION EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE ESTE ORGANISMO OPERADOR, Y PODER DAR RESPUESTA AL SOLICITANTE, Y CONSEQUENTEMENTE INFORMAR AL ÓRGANO GARANTE CORRESPONDIENTE. EN RESPUESTA, LA DIRECCION TECNICA Y EL DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE ESTE ORGANISMO OPERADOR, REMITIERON RESPUESTA MEDIANTE LOS MEMORÁNDUMS SAPAO/DT/0509/2022 Y SAPAO//DJ/QD/0140/2022 RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE DESPUÉS DE REALIZAR UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS DE LA RESPECTIVA DIRECCION Y DEPARTAMENTO ANTES REFERIDOS, NO SE ENCONTRÓ INFORMACION ALGUNA ACERCA DE LA EXISTENCIA DE SOLICITUD O AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS EXPEDIDOS A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA CORPORATIVO COCOA S.A. DE C.V. O A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA CUAUHTÉMOC SALVATIERRA. -----

POR LO ANTERIOR, SE PONE A LA VISTA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LA RESOLUCIÓN Y LOS MEMORÁNDUMS DE CUENTA, QUIENES PROCEDEN A SU CONSULTA Y ANÁLISIS. ---

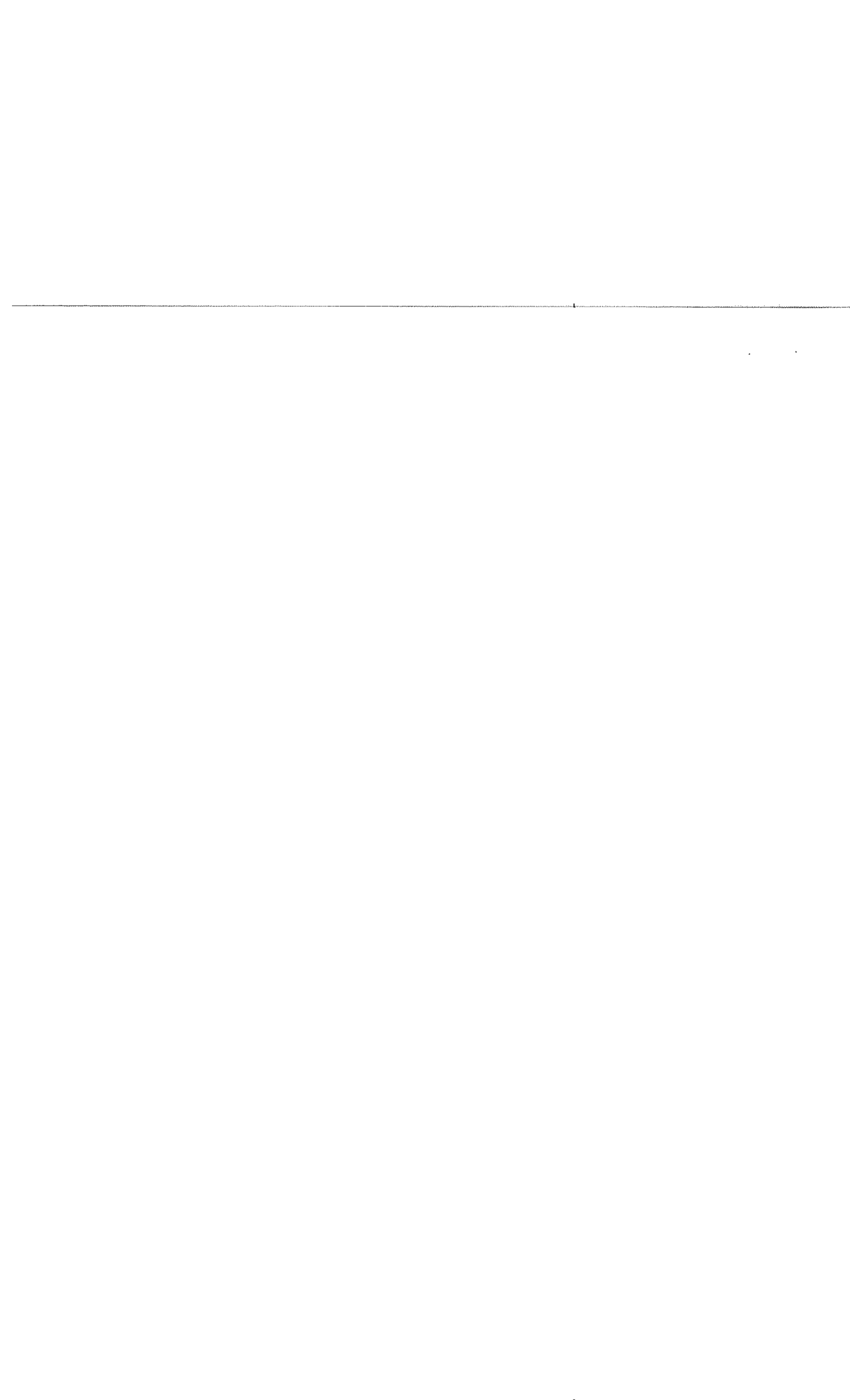





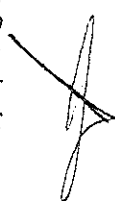
POR LO ANTERIOR, ANALIZADOS Y SUFICIENTEMENTE ESCUCHADOS LOS PUNTOS DE VISTA DE LOS ASISTENTES A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE ACUERDA LO SIGUIENTE. -----

**4.- REVISIÓN Y ACUERDOS RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.** -----

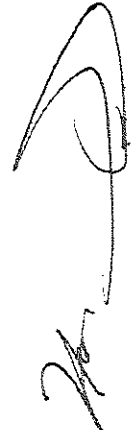
DESPUÉS DE QUE FUE REVISADO LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS DICTADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO) EN EL RECURSO DE REVISIÓN RRAI/003/2022/SICOM, SE ANALIZAN LOS MEMORÁNDUMS NÚMEROS DJ/QD/UT/035/2022 Y DJ/QD/UT/036/2022 DIRIGIDOS AL DIRECTOR TÉCNICO Y AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE ESTE ORGANISMO OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN SUS ARCHIVOS E INFORMAR SI EXISTE SOLICITUD O AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS EXPEDIDOS A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA CORPORATIVO COCOA S.A. DE C.V. O A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA CUAUHTÉMOC SALVATIERRA, POR LO ANTERIOR, SE PROCEDE A VERIFICAR QUE LA SOLICITUD DE INFORMACION CON NUMERO DE FOLIO 201182821000011 FUE PRESENTADA EL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SIENDO APLICABLE EN ESA FECHA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA EL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EL CUAL ES VIGENTE Y APLICABLE, Y DE LA CUAL SE DESPRENDE EN EL PUNTO 11 DEL RUBRO "PUESTO: JEFA O JEFE DEL DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS", lo siguiente: "Solicitar dictámenes técnicos para poder resolver las factibilidades solicitadas por las y los usuarios elaborando la constancia correspondiente." LO ANTERIOR EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 16 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA EL DIA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, APLICABLE, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: "Capítulo V.- De La Dirección Técnica.- Artículo 16.- La Dirección Técnica contará con una Directora o Director Técnico, quien dependerá directamente de la Directora o Director General y tendrá las siguientes facultades: Fracción I.- Autorizar y coordinar la ejecución de los programas de operación, ampliación, mantenimiento y conservación de la infraestructura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, y los demás que se requieran para la prestación de estos servicios." POR LO ANTERIOR, RESULTA CORRECTO EL ENVÍO DE LOS MEMORÁNDUMS NÚMEROS DJ/QD/UT/035/2022 Y DJ/QD/UT/036/2022 DIRIGIDOS A LA DIRECCION TECNICA Y JEFATURA DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE ESTE ORGANISMO, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA SOBRE LA EXISTENCIA DE INFORMACION SOBRE ALGUNA SOLICITUD O AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS EXPEDIDOS A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA CORPORATIVO COCOA S.A. DE C.V. O A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA CUAUHTÉMOC SALVATIERRA, YA QUE COMO SE DESPRENDE DEL ORDENAMIENTO ANTES DESCRITO, ES EN ESA DIRECCION TECNICA, ASÍ COMO EN EL DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS EN EL CUAL SE GENERA LA INFORMACION ACERCA DEL INICIO DE TRAMITES DE LAS FACTIBILIDADES SOLICITADAS POR LOS CIUDADANOS Y USUARIOS. AHORA, SI BIEN ES CIERTO, EL ARTICULO 8º FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA, REFIERE: "Fracción IV: Evaluar y autorizar la emisión de dictámenes técnico de factibilidad para obras y los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales." ES EN EL REFERIDO DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS EN EL CUAL SE INICIA EL TRAMITE DE LAS SOLICITUDES DE FACTIBILIDADES Y POSTERIORMENTE ES LA DIRECCION TECNICA QUIEN REALIZA EL ESTUDIO TÉCNICO CORRESPONDIENTE, PROCEDIENDO A EMITIR EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA FACTIBILIDAD SOLICITADA. ES POR LO QUE, ES EN ESTAS ÁREAS, EN DONDE SE DEBE REALIZAR LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA INFORMACION SOLICITADA. -----

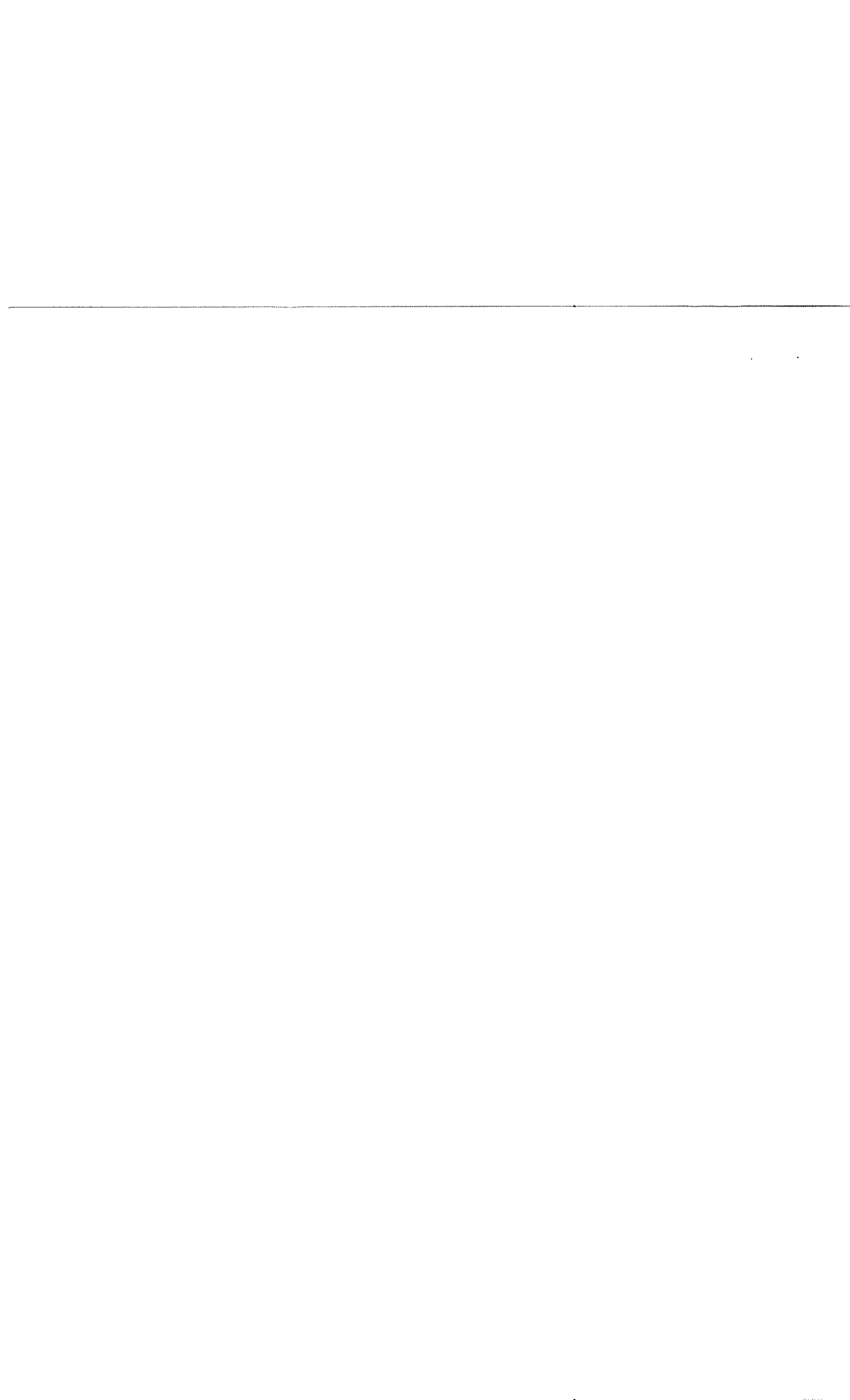


AHORA BIEN, SE PROCEDE A VERIFICAR LA RESPUESTA EMITIDA POR LA DIRECCION TECNICA EN SU MEMORÁNDUM SAPAO/DT/0509/2022 RECIBIDO EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, Y QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: *"AL RESPECTO ME PERMITO INFORMARLE QUE, DERIVADO DE UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA A LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN TÉCNICA SE DETERMINÓ QUE NO EXISTE DOCUMENTO ALGUNO POR SOLICITUD O AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS EXPEDIDOS A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA CORPORATIVO COCOA S.A. DE C.V. O A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA CUAUHTÉMOC SALVATIERRA. CON FUNDAMENTO EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEPENDIENTE DE ESTA DIRECCIÓN TÉCNICA SOLO EMITE OPINIÓN SOBRE LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS, EL ÁREA QUE ELABORA LAS CONSTANCIAS DE FACTIBILIDAD SOLICITADAS POR LAS Y LOS USUARIOS ES EL DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA."*. POR LO ANTERIOR, ESTE COMITÉ CONSIDERA QUE AL SER LA DIRECCION TECNICA, A TRAVÉS DE SU DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, QUIEN EMITE OPINIÓN MEDIANTE DICTÁMENES TÉCNICOS SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE FACTIBILIDAD, SE CONFIRMA QUE SÍ ES EL ÁREA IDÓNEA PARA REALIZAR LA BÚSQUEDA DE INFORMACION SOLICITADA POR EL RECURRENTE, DIRECCION TECNICA QUE MANIFESTÓ QUE REALIZÓ UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN SUS ARCHIVO, NO ENCONTRÓ DOCUMENTO ALGUNO POR SOLICITUD O AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS EXPEDIDOS A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA CORPORATIVO COCOA S.A. DE C.V. O A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA CUAUHTÉMOC SALVATIERRA, POR LO QUE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONSIDERA CUMPLIDA CON LA INFORMACION PROPORCIONADA. -----



AHORA BIEN, SE PROCEDE A VERIFICAR LA RESPUESTA EMITIDA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS, MEDIANTE EL DIVERSO MEMORÁNDUM SAPAO/DJ/QD/0140/2022 RECIBIDO EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS Y QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: *"LE INFORMO QUE SE REALIZÓ UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS REGISTROS DE ESTE DEPARTAMENTO SIN QUE SE LOCALIZARA REGISTRO DE SOLICITUD, AUTORIZACIÓN O CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD A NOMBRE DE CORPORATIVO COCOA S.A. DE C.V. O A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA CUAUHTÉMOC SALVATIERRA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE 2018 A 2022, PERIODO DEL QUE SE DISPONE INFORMACIÓN EN ESTE DEPARTAMENTO. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, REITERO QUE ESTE DEPARTAMENTO ES COMPETENTE PARA DAR ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA, ACTUALIZADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN EL CUAL SE REFORMÓ E INCLUYÓ DENTRO DE LAS FACULTADES DE ESTE DEPARTAMENTO, EN EL PUNTO 11 DEL RUBRO "PUESTO: JEFA O JEFE DEL DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS", LO SIGUIENTE: SOLICITAR DICTÁMENES TÉCNICOS PARA PODER RESOLVER LAS FACTIBILIDADES SOLICITADAS POR LAS Y LOS USUARIOS ELABORANDO LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE."*. POR LO ANTERIOR, ESTE COMITÉ CONSIDERA QUE AL RESULTAR ESE DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS, EL ÁREA IDÓNEA POR DISPOSICIÓN EXPRESA EN LA NORMATIVIDAD INTERNA, PARA REALIZAR LA BÚSQUEDA SOLICITADA, Y QUIEN MANIFESTÓ, QUE DESPUÉS DE REALIZAR UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN SUS ARCHIVO, NO ENCONTRÓ NINGÚN ANTECEDENTE O INFORMACION ACERCA DE ALGUNA SOLICITUD O AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS EXPEDIDOS A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA CORPORATIVO COCOA S.A. DE C.V. O A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA CUAUHTÉMOC SALVATIERRA, POR LO QUE ESTE COMITÉ CONSIDERA CUMPLIDA CON LA INFORMACION PROPORCIONADA. -----





"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

POR LO TANTO, DESPUÉS DE ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA: -----

**ACUERDAN:**

**ÚNICO.- SE DECLARA FORMALMENTE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN LA SOLICITUD O AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS EXPEDIDOS A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA CORPORATIVO COCOA S.A. DE C.V. O A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA CUAUHTÉMOC SALVATIERRA, POR LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO MANIFESTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, Y SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE ORGANISMO OPERADOR, CON LA FINALIDAD DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL RECURRENTE** [REDACTED]

**EL PRESENTE ACUERDO, MEDIANTE OFICIO RESPECTIVO, Y ASIMISMO INFORMAR AL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO) MEDIANTE OFICIO CORRESPONDIENTE, VIA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y/O DE FORMA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO.** -----

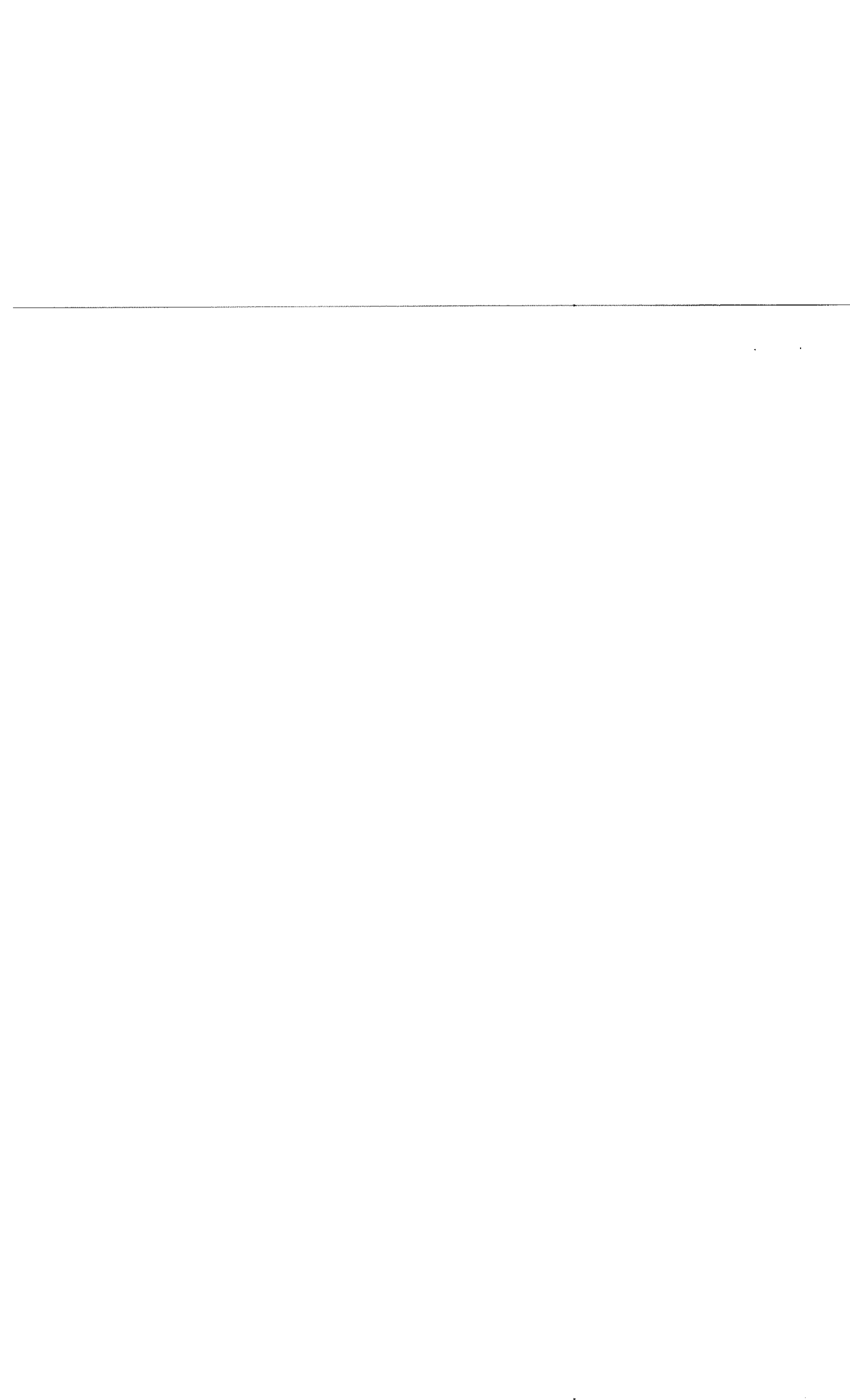
LO ANTERIOR SE ACORDÓ DE FORMA UNÁNIME POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ORGANISMO OPERADOR, CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 1, 2, 6 FRACCIÓN VIII, IX Y X, 7 FRACCIÓN V, 10 FRACCIÓN VI, VII, 72, 73 FRACCIÓN II, Y RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. -----

ARTÍCULO 116  
LGTAP Y 56  
LTAIPEO

**5.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.** -----

FINALIZANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ QUE SE AGOTARON CADA UNO DE SUS PUNTOS, SE PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EN ESTA INTERVINIERON, INTEGRANTES DEL COMITÉ DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA E INVITADO. -----

NOMBRE	FIRMA
LIC. VÍCTOR HUGO VÁSQUEZ LOPEZ, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE S.A.P.A.O PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.	
ING. ROBERTO JAIME GARRIDO GUTIÉRREZ DIRECTOR TÉCNICO DE S.A.P.A.O, Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.	
ITZEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA JURÍDICA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.	

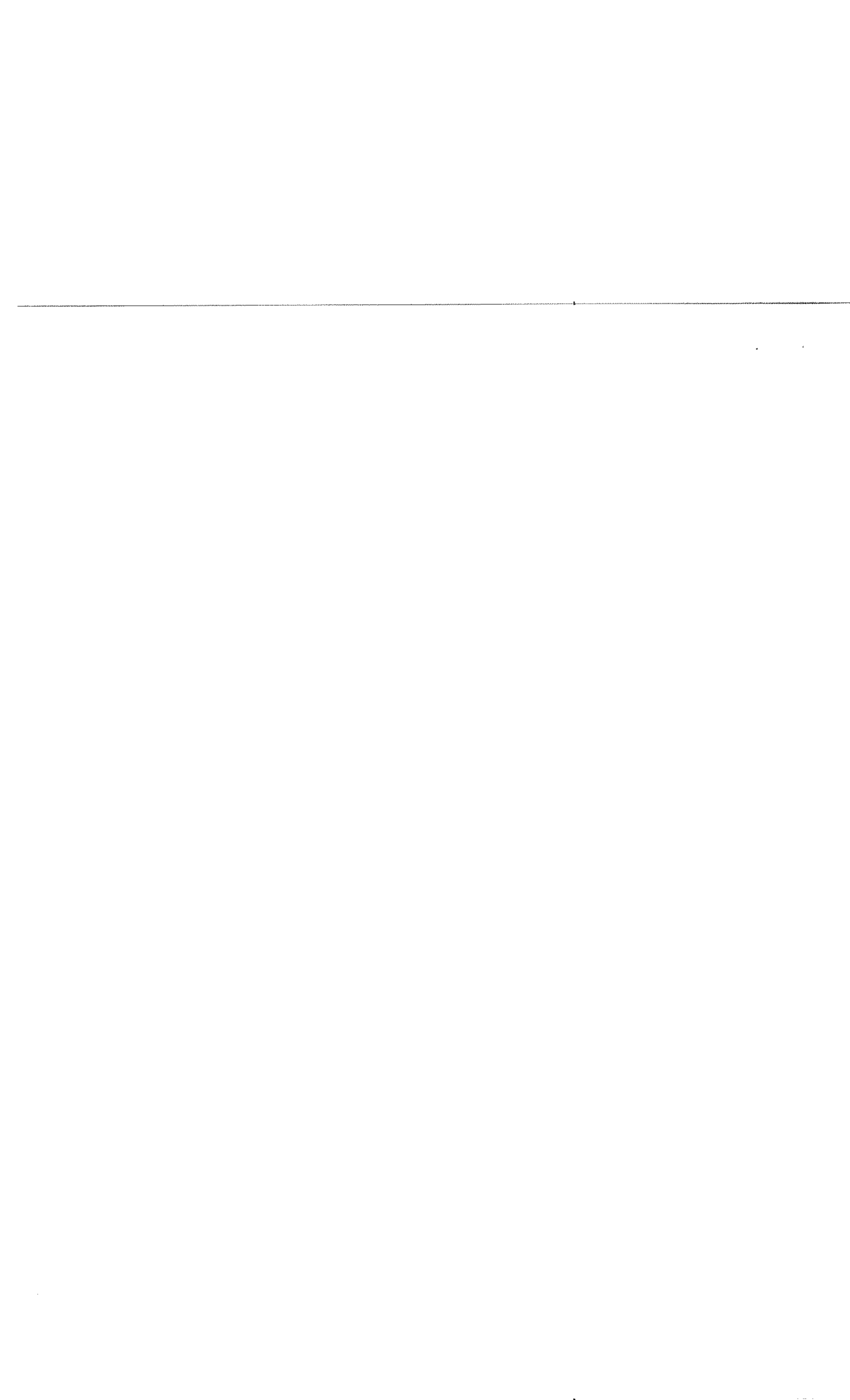


<p>LIC. ANGEL LOPEZ MIGUEL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA INVITADO.</p>	
---	--

Lined area for handwritten notes or comments.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*





**MEMORANDUM No.: SAPAO/DT/0509/2022.**

Asunto: Se envía información solicitada relativo a factibilidad.

Oaxaca de Juárez, Oax., 27 de agosto de 2022.

**ITZEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.**  
**DIRECTORA JURIDICA Y TITULAR DE LA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**  
**PRESENTE.**

En seguimiento a su memorándum número DJ/QD/UT/035/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, y recibido por esta Dirección Técnica el 24 de agosto de 2022, mediante el cual solicita información referente a solicitud o autorización de factibilidad de servicios expedidos a favor de la empresa denominada Corporativo COCOA, S.A. de C.V. a nombre de la persona física Cuauhtémoc Salvatierra.

Al respecto, me permito informarle que, derivado de una revisión exhaustiva a los archivos de esta Dirección Técnica se determinó que no existe documento alguno por solicitud o autorización de factibilidad de servicios expedidos a favor de la empresa denominada Corporativo COCOA, S.A. de C.V. o a nombre de la persona física Cuauhtémoc Salvatierra.

Con fundamento en el Manual de Organización de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca publicado en el Periódico Oficial el 12 de septiembre de 2020, el Departamento de Operación y Mantenimiento dependiente de esta Dirección Técnica solo emite opinión sobre la factibilidad de servicios, el área que elabora las constancias de factibilidad solicitadas por las y los usuarios es el Departamento de Quejas y Denuncias dependiente de la Dirección Jurídica.

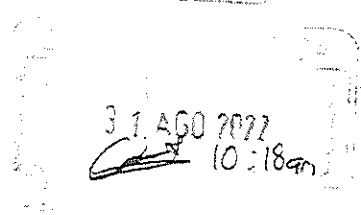
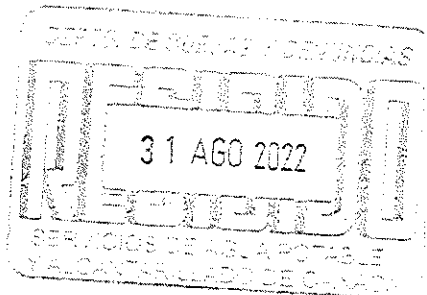
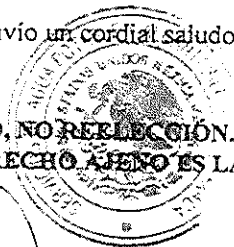
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**ING. ROBERTO JAIME GARRIDO GUTIÉRREZ.**  
**DIRECTOR TÉCNICO.**

C.C.P. Lic. Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas. -- Director General. -- Para su conocimiento.

RJGG\*msvp.



Manuel Sabino Crespo #509,  
 Colonia Centro Oaxaca de Juárez, Oaxaca CP 68000  
 Tel. Conmutador (951) 5015930



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

MEMORANDUM.

14:31  
29 AGO 2022

ÁREA:	DIRECCION JURIDICA/ QUEJAS Y DENUNCIAS.
MEMO:	SAPAO/DJ/QD/140/2022.
ASUNTO:	SE DA RESPUESTA A MEMORÁNDUM.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 29 DE AGOSTO DEL 2022.

ITZEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
PRESENTE.

En atención a su memorándum de fecha 22 de agosto de 2022, notificado a este Departamento en fecha 24 de agosto de 2022, por el que solicita: "... realizar la búsqueda exhaustiva en los archivos de ese Departamento de Quejas y Denuncias con la finalidad de INFORMAR si existe solicitud o autorización de factibilidad de servicios expedidos a favor de la empresa denominada Corporativo COCOA S.A. de C.V. o a nombre de la persona física Cuauhtémoc Salvatierra...".

De lo anterior le informo que se realizó una búsqueda exhaustiva en los registros de este Departamento sin que se localizara registro de solicitud, autorización o constancia de factibilidad a nombre de Corporativo COCOA S.A. de C.V. o a nombre de la persona física Cuauhtémoc Salvatierra en el periodo comprendido de 2018 a 2022, periodo del que se dispone información en este departamento.

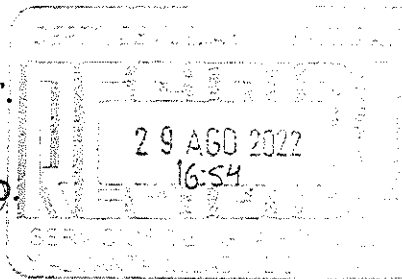
Además de lo anterior, reitero que este Departamento es competente para dar atención a las solicitudes de Factibilidad de Servicios, en atención a lo dispuesto en el Manual de Organización de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, actualizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el día doce de septiembre de dos mil veinte, en el cual se reformó e incluyó dentro de las facultades de este Departamento, en el punto 11 del Rubro "Puesto: Jefa o Jefe del Departamento de Quejas y Denuncias", lo siguiente:

- Solicitar dictámenes técnicos para poder resolver las factibilidades solicitadas por las y los usuarios elaborando la constancia correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, le envió un cordial saludo.

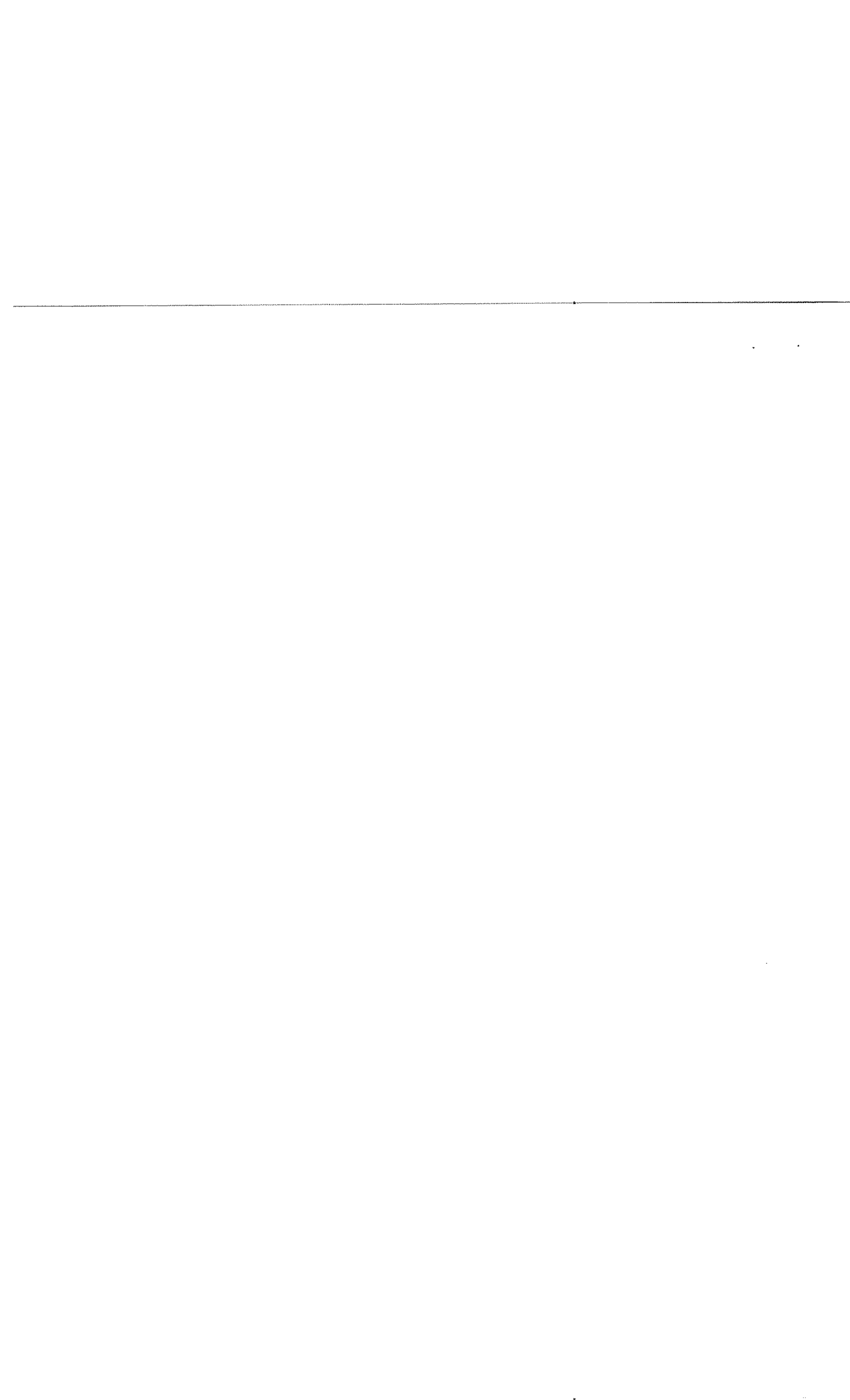
ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

LIC. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ GALLARDO  
JEFE DEL DEPTO. DE QUEJAS Y DENUNCIAS.  
Expediente. Minutorio.  
VMRG/fahh



ANGEL

Manuel Sabino Crespo #509,  
Colonia Centro Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68000  
Tel. Conmutador (951)5015930



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

MEMORÁNDUM: DJ/QD/UT/035/2022.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

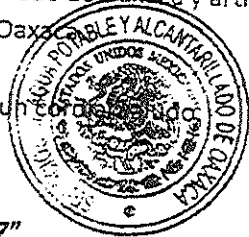
22 DE AGOSTO DE 2022.

ING. ROBERTO JAIME GARRIDO GUTIÉRREZ  
DIRECTOR TÉCNICO (S.A.P.A.O.)  
PRESENTE.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la *resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós*, emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), en relación con la solicitud de información con número de folio 201182821000011, a usted atentamente:

Por este medio, solicito realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa Dirección Técnica, con la finalidad de INFORMAR SI EXISTE SOLICITUD O AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD de servicios expedidos a favor de la empresa denominada Corporativo COCOA S.A. de C.V. o a nombre de la persona física Cuauhtémoc Salvatierra, lo cual, para el caso de ser afirmativo, remitir copia legible y certificada del documento correspondiente, indicando el archivo en el cual se encuentra resguardado, pidiendo a usted amablemente nos envíe respuesta, en un plazo de CUATRO DÍAS HÁBILES a partir de la recepción del presente, a esta Unidad de Transparencia, lo anterior con fundamento en los artículos 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca y artículo 43 de la Ley de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

No habiendo otro asunto que tratar, envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

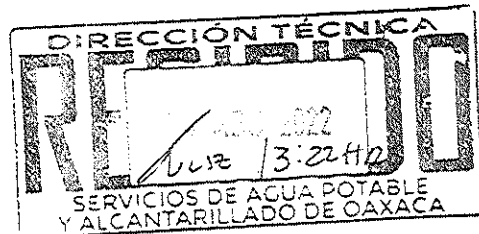
ITZEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO DE OAXACA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

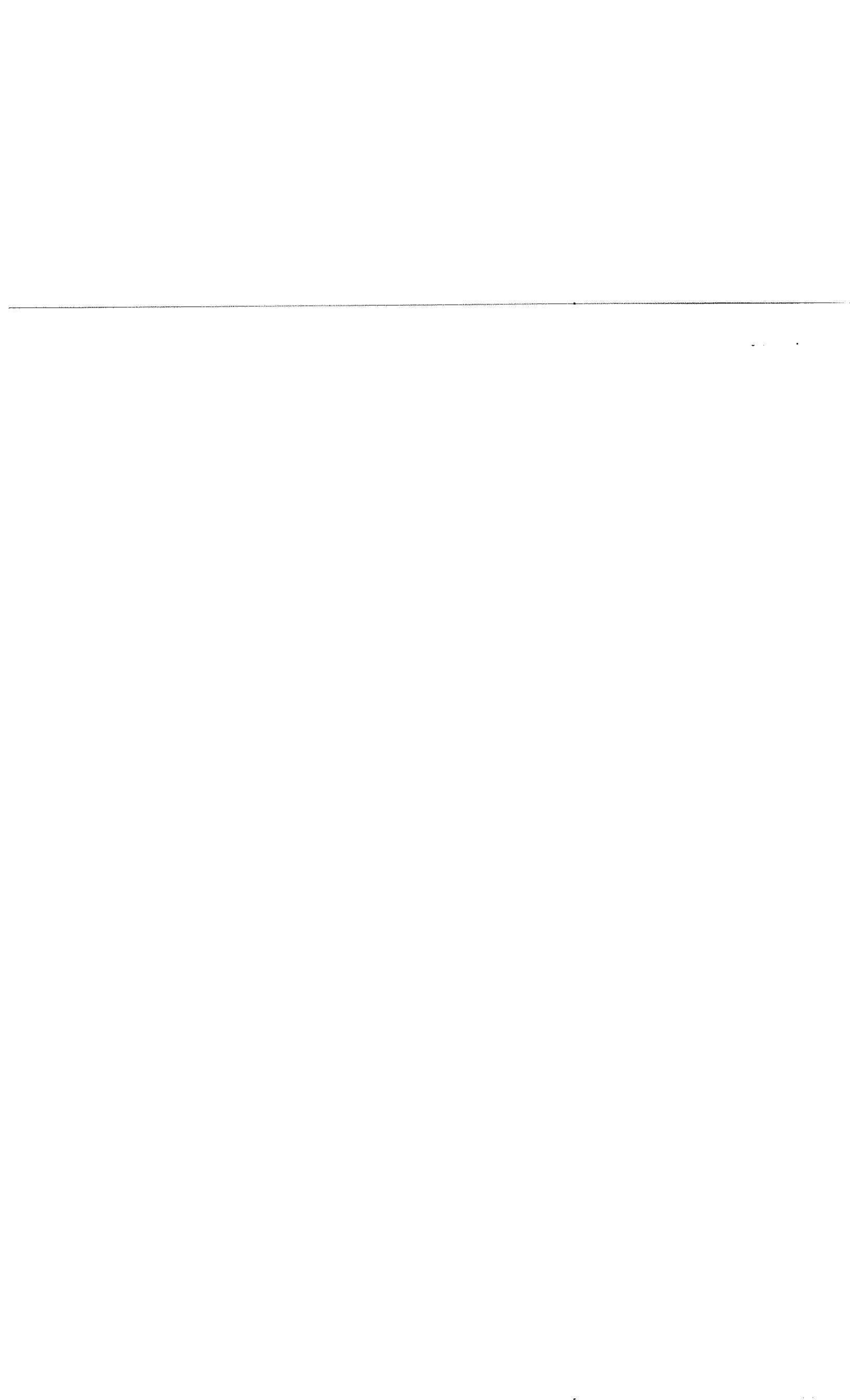
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.c.p. - Lic. Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Director General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca. Para su superior conocimiento.  
C.c.p. - Dr. Víctor Manuel Rodríguez Gallardo, Responsable de la Unidad de Transparencia. Para seguimiento.  
C.c.p. - Expediente y Minutano.

VMRG/alm



Manuel Sabino Crespo #509,  
Colonia Centro Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68000  
Tel. Conmutador (951)5015930



ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
MEMORÁNDUM: DJ/QD/UT/036/2022.  
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.  
22 DE AGOSTO DE 2022.

LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ GALLARDO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS (S.A.P.A.O.)  
P R E S E N T E.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la *resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós*, emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), en relación con la solicitud de información con número de folio 201182821000011, a usted atentamente:

Por este medio, y en atención a lo dispuesto al Manual de Organización de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, actualizado y publicado en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el día doce de septiembre de dos mil veinte*, en el cual se reformó e incluyó dentro de las facultades de ese Departamento que preside, en el punto 11 del Rubro "Puesto: Jefa o Jefe del Departamento de Quejas y Denuncias", lo siguiente:

- Solicitar dictámenes técnicos para poder resolver las factibilidades solicitadas por las y los usuarios elaborando la constancia correspondiente.

Por lo anterior, le solicito realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de ese Departamento de Quejas y Denuncias, con la finalidad de INFORMAR SI EXISTE SOLICITUD O AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD de servicios expedidos a favor de la empresa denominada Corporativo COCOA S.A. de C.V. o a nombre de la persona física Cuauhtémoc Salvatierra, lo cual, para el caso de ser afirmativo, remitir copia legible y certificada del documento correspondiente, indicando el archivo en el cual se encuentra resguardado, pidiendo a usted amablemente nos envíe respuesta, en un plazo de CUATRO DÍAS HÁBILES a partir de la recepción del presente, a esta Unidad de Transparencia, lo anterior con fundamento en los artículos 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca y artículo 43 de la Ley de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

No habiendo otro asunto que tratar, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ITZEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ



24 AGO 2022  
13:05

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Lic. Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Director General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, para su superior conocimiento.  
C.c.p. Lic. Víctor Manuel Rodríguez Gallardo, Responsable de la Unidad de Transparencia, para seguimiento.

C.c.p. Expediente y Minutano.

VMRG/alm

Manuel Sabino Crespo #509,  
Colonia Centro Oaxaca de Juárez, Oaxaca CP 68000  
Tel. Conmutador (951) 5015930

